Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Por que esta ciudad deue adelantarse en el
seruicio de su mag.d en ocasion que las causas
que se an representado en los despachos
de dho seruicio y por dhos s.res ministros estan
en estado de perfection por el ajustam.to pu
blicado en el congreso de yrun por la ple
nipotenzia de el don luis de haro de la
conclusion del casam.to de la s.ra ynfante
con el rey christianissimo de que resulta
la paz con aquella corona de franzia
con quien se a tenido guerra tan larga
por tantas ostilidades que an obli
gado a su mag.d en este tiempo a valerse
de los seruicios e ynposiciones que
an trauajado estos reynos siendo pre
cisas para mantener con reputacion
las armas de esta monarquia y para
dar el beneficio de la paz ajustada a que se
seguira el reposo y quietud de estos re
nos y a libio que pueden prometerse para
el que en esta ocasion se deue mostrar el
animo de esta ciu.d con la gratitud de no
ticias de tan vniuersal conueniencia
y que su mag.d conozca su afecto en el real
seruicio en esta atenzion su voto y pare
zer es que con las calidades y condiciones
~~que con pretendio~~ de lo que boto en el
ayuntam.to de treze de nouiembre deste
año que lo da aqui por ynserto se sirua
a su mag.d por el seruicio del segundo
donatiuo que manda se pida a los
particulares con la mesma cantidad
señalada a esta ciu.d y lugares de su ju
risdicion vsando de la permission